



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

**SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

EXPEDIENTE: RR.DP.038/2019

SECRETARÍA
TÉCNICA



INFOCDMX/DAJ/SC/ 490 /2019

22 ENE 2020
RECIBIDO
17:59

Ciudad de México a 22 DIC 2019

Acuse

**LCDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E.**

Hago referencia al acuerdo del tres de diciembre del año en curso, dictado dentro del recurso de revisión **RR.DP.038/2019**, en el cual se determinó que la respuesta emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón no atendió lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno de esta Instituto, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.

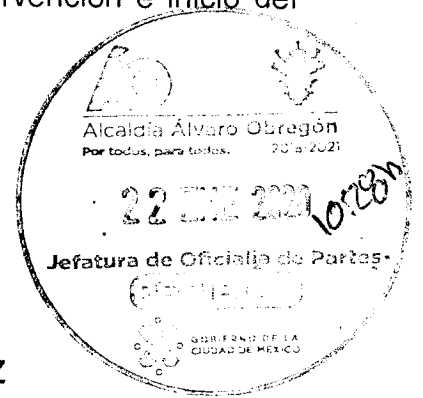
Lo anterior, con en el entendido de que persista el incumplimiento, este Instituto notificará al Órgano Interno de Control, para su inmediata intervención e inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

**LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

Elaboró: Rebeca Nava Pacheco
Revisó: José Luis-Cesar Perusquia Rueda

